



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 407-2015-AL/JEMS-MPB

Barranca, 07 de Julio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTOS: El Memorandum Nº 514-2015-GM-IPBG/MPB suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal Nº0612-2015-OAJ/MPB suscrito por el Asesor Legal, el memorandum Nº 0223-2015-GPP-MPB suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 326-2015/SGC-MPB, suscrito por la Sub Gerencia de Contabilidad y el Rv. 16015-2014, presentado por el **administrado VALENZUELA AGUIRRE ISMAEL ANTONIO** referente al **RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y/O CREDITO DEVENGADO**, por un monto de **S/. 60.00 Nuevos Soles**, por **CONCEPTO DE DEVOLUCION DE APORTE DE PENSIONES - ONP**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por Ley Nº 27972;

Que, la **Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto**, prescribe en el numeral **35.1 del Artículo 35º** que: El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectar al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

Que, la **Ley 28411- Ley General Del Sistema Nacional De Presupuesto en su Art. 6º** señala que "la oficina de presupuesto de la entidad es la responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público", y existiendo viabilidad por parte de la Sub Gerencia de Presupuesto para brindar el Reconocimiento de Gastos efectuado por las Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas de esta casa Edil, para el normal funcionamiento y operatividad administrativa.

La **Ley Nº 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2015**, en su Art. 4º, numeral 4.2 dice : "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, conforme lo establecido en el Art. 7º de la Ley 28411"

Que, habiéndose establecido el marco normativo del devengado, deviene en útil y necesario establecer, cuales son los requisitos que debe contener todo expediente administrativo que contenga ya sean pagos por servicios, bienes u otro tipo de prestación realizada a favor de la Municipalidad que se encuentra pendiente de pago, y en referencia a ello, el **artículo 8º de la Resolución Directoral Nº002-2007-EF-77.15** que aprueba la Directiva de Tesorería Nº001-2007-EF/77.15, establece que: el devengado se sustenta únicamente con alguno de los siguientes documentos: **1. Factura, boleto de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el reglamento de comprobantes de pago aprobado por la SUNAT. (...)** El código de los mencionados documentos y la numeración de los mismos, entre otros datos necesarios, debe ser registrado en los campos correspondientes a la fase del gasto Devengado en el SIAF-SP.

"**TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA**"

Jr. ZAVALA Nº500 - TELF: 235 2146

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karin Carla Carhuapoma Rojas
Secretaria General

Barranca, de del 2015





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Que, en ese orden de ideas, mediante el Informe N° 101-2015-SGT-MPB, la Sub Gerencia de Tesorería, remite los actuados a la oficina de Gerencia de Administración, señalando que según comprobante de pago N° 00005459 de fecha 12/09/14, se efectuó la retención por el importe de S/. 60.00 Nuevos soles a favor de la ONP; sin embargo no se realizó el aporte respectivo por cuanto así lo estableció la Ley N°30237 el cual autorizo la devolución de las retenciones efectuadas, habiendo dicha oficina verificado los requisitos establecidos en el numeral precedente al igual que la sub Gerencia de Contabilidad, ello a efectos de emitir informe favorable para el reconocimiento de los créditos devengados.



Que, mediante **Informe N°0326-2015-/SGC-MPB**, la Sub Gerencia de Contabilidad indica que realizando las acciones de control sobre los documentos sustentatorios del reconocimiento de Gastos como devengado, el mismo se encuentra conforme a la Ley, por lo que recomienda se emita el acto administrativo respectivo.

Que, con informe **N°0379-2015-SGPTO/MPB**, la Sub Gerencia de Presupuesto realiza la respectiva cadena presupuestal, para la emisión del Acto Resolutivo que apruebe dicho gasto, conforme al detalle siguiente:

Programa	Prod_pry	Act_ai_obra	función	division_func	grupo_func
9002	2193562	60000208	21	045	00100

SF. 0044 : INSTALACION DEL SERVICIO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y TALENTO ACADEMICO RECREATIVO Y ARTISTICO.

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

TR : "O"

PARTIDA ESPEC. : 2.6.7.1.6.3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS S/. 60.00

TOTAL : S/. 60.00 Nuevos Soles



Que, en ese orden de ideas se advierte que la Sub Gerencia de Contabilidad así como la Gerencia de Administración, han cumplido con realizar la verificación de los documentos de compromiso, ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 37° de la Ley N°28411, el mismo que prescribe: los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.



Que, contando con el **Informe Legal N° 612-2015-OAJ-MPB** de la Oficina de Asesoría Jurídica, que declara **procedente** el Reconocimiento de Gastos y con el **Memorándum N° 514-2015-GM/MPB**, emitido por la Gerencia Municipal autorizando la emisión de la presente, declarando viable el egreso de la suma de **S/. 60.00 Nuevos Soles, (Sesenta con 00/100 Nuevos Soles)**, Reconocimiento de deuda y/o crédito devengado a nombre de **VALENZUELA AGUIRRE ISMAEL ANTONIO** referente al **CONCEPTO DE DEVOLUCION DE APOORTE DE PENSIONES - ONP**,



Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° de la Ley N° 27972, 6) de la misma Ley acotada.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karla Carla Carhuapoma Rojas
Secretaria General

Barranca, de del 2015

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146

03/10/2015



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y/O CRÉDITO DEVENGADO A NOMBRE DE VALENZUELA AGUIRRE ISMAEL ANTONIO por CONCEPTO DE DEVOLUCION DE APOORTE DE PENSIONES – ONP, por el monto de S/. 60.00 Nuevos Soles, (Sesenta con 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, y a la Sub Gerencia de Tesorería, Girar el cheque a nombre del administrado VALENZUELA AGUIRRE ISAMEL ANTONIO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

[Signature]
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

[Signature]
Karín Carla Carmuapoma Rojas
Secretaría General

Barranca, de del 201.....

03 AGO 2015

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146